

N.R.I: **2436-1-A4-2**

La Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, **CERTIFICA**, desde el ámbito de su competencia, la **Prefactibilidad Hidráulica, Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y Prefactibilidad de Vuelco de Efluentes Líquidos** previamente tratados, solicitado por Saneamiento de Areco SAPEM (CUIT 30715535242), cuyo rubro es el de prestador de servicios sanitarios, de la localidad y partido de San Antonio de Areco.

Prefactibilidad Hidráulica: El Departamento Límites y Restricciones al Dominio informa que dadas las dimensiones del predio y destino propuesto, sería factible otorgar la prefactibilidad solicitada. La Aptitud Hidráulica del bien estará condicionada a presentar el Estudio y Proyecto de los Desagües Pluviales del bien y su conexión con el entorno, cuya documentación deberá ajustarse a la normativa vigente, indicando de corresponder las servidumbres de uso de las obras hidráulicas a proyectar y todo otro condicionante que pudiera establecerse.-----

Prefactibilidad de Explotación del Recurso Hídrico del Recurso Hídrico Subterráneo (Disponibilidad): El Departamento Planes Hidrológicos informa que, evaluado el grado de compromiso que posee el recurso hídrico subterráneo en la zona, como la exigencia de agua que demanda dicho emprendimiento, que de acuerdo a lo declarado asciende a noventa metros cúbicos por día (90 m³/día), contrastándola con las características del ambiente hidrogeológico y su potencial de explotación. Considerando que el establecimiento en cuestión, en relación al uso del recurso hídrico subterráneo, no alteraría la sustentabilidad del mismo, verificándose su disponibilidad de Agua para Uso Industrial, de acuerdo a la normativa vigente. El recurso hídrico subterráneo a utilizar será el acuífero Puelches, a través de perforaciones de explotación, las que deberán contar con dispositivos adecuados para la toma de muestras, medición de caudal y registro de nivel estático y dinámico por parte de la Autoridad del Agua.-----

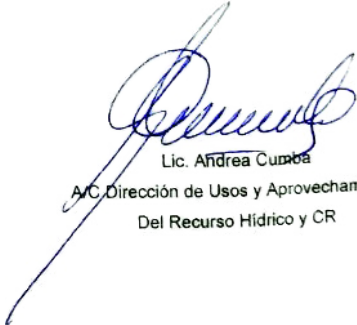
Prefactibilidad para el Vuelco de Efluentes Líquidos: El Departamento Planes Hidrológicos informa que los efluentes a generar serán del tipo cloacal, según lo informado el caudal a verter, previamente tratado, será de once mil quinientos metros cúbicos diarios (11500 m³/día); los mismos tendrán como cuerpo receptor final el río Areco. El Departamento Catastro, Registro y Estudios Básicos,

informa al respecto que el caudal efluente declarado entendido como volumen por unidad de tiempo, convenientemente tratado respetando los parámetros establecidos en la normativa vigente, y considerado en particular, no afectaría la Capacidad Hidráulica del Cuerpo Receptor final en este caso el río Areco, en su capacidad de funcionamiento medio, ya que dicho caudal representa un aporte menor respecto al caudal medio del receptor final en cuestión. Respecto a la vía de conducción de los efluentes, por fuera del emprendimiento y hasta receptor final, de corresponder, el recurrente deberá acreditar la autorización fehaciente de la utilización, extendida por el responsable de la misma, al momento de presentar la documentación técnica definitiva.-----

El riesgo asignado para el anteproyecto presentado por el usuario Saneamiento de Areco S.A.P.E.M., ha sido establecido como Categoría 3 (riesgo alto), por lo que deberá presentar la documentación técnica requerida por la Resolución 333/17.-----

El presente certificado no da derecho de uso, y tendrá una validez de **1 (uno) año**, a contar a partir de la fecha de emisión, período en el cual deberá tramitarse los **Permisos** correspondientes.-----

La Plata, 4 de octubre de 2017.-



Lic. Andrea Cuzco
A/C Dirección de Usos y Aprovechamiento
Del Recurso Hídrico y CR